

DECRETO N° 1375

NEUQUÉN, 09 DIC 2002

VISTO:

El Registro N° 0411/02 de la Dirección de Despacho, originado en la Nota N° 199/02 de la División Coordinación de Autogestión Socio-productiva dependiente de la Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Nota se solicita la contratación del señor SEGESSO ALBERTO JORGE, para cumplir funciones administrativas en la citada área, a partir de su notificación y hasta el 31/10/03 y con Categoría 12;

Que se cuenta con el V° B° de la Subsecretaría de Acción Social (Pase N° 1886/02);

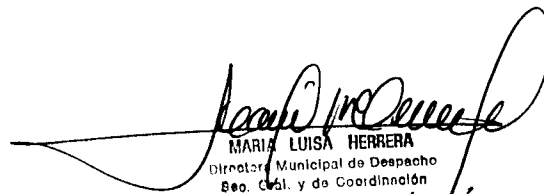
Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 886/02);

Que se adjunta Solicitud de Examen Médico Preocupacional efectuado al señor SEGESSO por la Dirección de Medicina Laboral, resultando apto para tareas administrativas;

Que corre agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el nombrado;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 677/02) solicita la confección de la norma legal por la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor SEGESSO ALBERTO JORGE, L.P. N° 42008, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual automáticamente el 31-10-03;

Que el nombrado desarrollará tareas administrativas en la División Coordinación de Autogestión Socio-productiva de la Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil –Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y Acción social (Código de Imputación


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gbl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén ;

Nº 050J100210);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

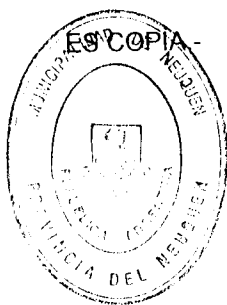
Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto ----- entre este Municipio y el señor **SEGESSO ALBERTO JORGE**, L.P. Nº 42008, (Grupo 02), D.N.I. Nº 6.294.742, Clase 1942, a partir de su notificación y hasta el 31-10-03, para desarrollar tareas administrativas en la División Coordinación de Autogestión Socio-productiva de la Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil –Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe Nº 677/02.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral para los fines que estime correspondan.-


Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: Coordinación Autogestión Socio-productiva, Imputación Nº 050J100210, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUSA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén